Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción II al artículo 32 de la **Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **A fin establecer que las instituciones o asociaciones con fines no lucrativos que realicen o promuevan asistencia social, así como las que lleven a cabo gratuitamente actividades sociales, deportivas o culturales en cualquiera de sus formas, no sean sujetas del pago del Impuesto sobre Nómina (ISN).**

Planteada por el **Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño,** del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **15 de Mayo de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Hacienda.**

**Lectura del Dictamen: 3 de Junio de 2020.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A CARGO DEL DIPUTADO MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.**

El que suscribe, **Marcelo de Jesús Torres Cofiño,** Diputado de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**,** en ejercicio de la facultad legislativa que concede el artículo 59 fracción I, 65 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, 159 y 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, someto a consideración del pleno de ésta Honorable Representación iniciativa con proyecto de decreto por virtud de la cual se adiciona una fracción II al artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza al tenor de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las conquistas y los grandes cambios en la vida democrática contemporánea en México no pueden entenderse sin la participación que ha tenido la sociedad civil organizada.

Desde los primeros indicios de contrapesos en el poder hasta consumar la alternancia, que a la postre llevó a la consolidación de instituciones sólidas en materia electoral, de transparencia y rendición de cuentas, y recientemente el Sistema Nacional Anticorrupción. Sin dejar de lado la lucha por el reconocimiento de los los derechos de los grupos vulnerables y en general de la progresividad en los derechos humanos.

Lo anterior nos muestra que el sistema democrático en nuestro país no se reduce solamente a la participación en las urnas por medio del voto, por el contrario, frente a la insatisfacción y el malestar generado en la sociedad por la poca respuesta de los gobernantes a las demandas más esenciales de los mexicanos como la igualdad y la libertad, es que surgió la sociedad civil organizada para hacer frente a los problemas sin resolver por los gobernantes y a la búsqueda de soluciones bajo la lógica de la subsidiariedad “tanta sociedad como sea posible, tanto gobierno como sea necesario”.

A lo largo de la historia mexicana, de acuerdo con el Dr. Guillermo Muñoz Franco, “se ha percibido que dejar que el gobierno se encargue de todo es una actitud social muy pasiva y les quita la posibilidad a los ciudadanos de ser tomados en cuenta y volverse totalmente dependientes del gobierno. La participación ciudadana significa involucrarse libremente para decidir y exigir derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.”

En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 9 señala el derecho de las personas para asociarse pacíficamente con cualquier objeto lícito. De esta forma, podríamos a simple vista tener la impresión de que el derecho a la libre asociación está garantizado en una forma positiva, pero la realidad es que existen barreras que dificultan la tarea de las asociaciones civiles, es decir, no existe la libertad negativa a la que Isaía Berlin se refería como “la ausencia de obstáculos que bloquean la voluntad humana”. En este aspecto la libertad política es, simplemente, el espacio en el que el hombre puede actuar sin ser obstaculizado. Los obstáculos entonces no se refieren a las leyes físicas o biológicas que gobiernan a los seres humanos, sino a los obstáculos creados por el hombre tanto de forma deliberada como no intencionada.

De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidad para la Democracia, “A nivel mundial, el papel de la sociedad civil nunca ha sido más importante. Sin embargo, para los activistas de la sociedad civil y las organizaciones de una serie de países que abarcan todos los continentes, el espacio se está reduciendo –o incluso se está eliminando– ya que algunos gobiernos han adoptado restricciones que limitan la capacidad de las ONG para trabajar o para recibir financiación”.

Así pues, la tarea del Gobierno del Estado en su papel de garante de libertades, y en el caso particular a la garantía de libre asociación, consiste en generar las condiciones que faciliten estas libertades y en todo caso evitar cualquier barrera que frene o desincentive la participación ciudadana.

La mayoría de las entidades federativas facilitan la formación y permanencia de asociaciones civiles sin fines de lucro mediante medidas legislativas que van desde una desregularización en cuanto a los requisitos para el funcionamiento de las asociaciones civiles, hasta incentivos en materia tributaria como es el caso del Impuesto Sobre Nómina donde más de la mitad de los estados contemplan en su articulado en materia hacendaria la exención del pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal a las instituciones sin fines de lucro que promuevan o realicen asistencia social en cualquiera de sus formas.

Estados como Jalisco, Nuevo León, San Luis Potosí, Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz entre otros, se caracterizan por dar la mayor de las facilidades para incentivar la participación de la sociedad civil organizada.

En Coahuila no debemos quedarnos atrás, y como en muchos otros temas, debemos de ser ejemplo nacional en cuanto a garantes y promotores de una sociedad civil informada e involucrada en los problemas que nos aquejan y de la mano con el gobierno buscar las mejores soluciones para que las y los coahuilenses puedan vivir mejor.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. -** Se **adiciona** una fracción II al artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 32.-** Están exentas del pago de este impuesto:

**I.** …

**II.**  **Las instituciones o asociaciones con fines no lucrativos que realicen o promuevan asistencia social, así como las que lleven a cabo gratuitamente actividades sociales, deportivas o culturales en cualquiera de sus formas.**

**……**

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del dos mil veinte.

**ATENTAMENTE,**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; A 15 DE MAYO DE 2019.**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”**

**DIP. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO**

**DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ**

**DIP. ROSA NILDA GONZALEZ NORIEGA DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES**